



STD. 01475-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0465 -2009-ANA

Lima, 30 JUL. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 107-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica Distrito de Riego Camaná - Majes e ingresado con Hoja de Envío N° 19864, organizado por Ymelda Frida Torres Benavente, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según la Resolución Administrativa N° 0525-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM de la ex - Administración Técnica Distrito de Riego Camaná - Majes, Pedro Gustavo Santiago Samalvides Alvarado, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con C.C. N° 00130 de un área bajo riego de 0.520 ha y un volumen máximo anual de 25 113 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Ymelda Frida Torres Benavente, tal como se acredita con Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta de fecha 07.11.07 celebrado ante Notario Público de Camaná, Carlos Z. Soto Coaguila;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios Camana, así como con la conformidad de la ex - Administración Técnica Distrito de Riego Camaná - Majes, según Informe Técnico N° 0050-2008-GRA-ATDR.CM y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 062-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor del recurrente, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a favor de Pedro Gustavo Santiago Samalvides Alvarado, mediante Resolución Administrativa N° 0525-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, debiéndose mantener vigente en todo lo demás de la referida resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Camaná, a favor de Ymelda Frida Torres Benavente para el predio con C.C. N° 00130, ubicado en el Bloque de Riego Los Molinos, con código PCAM-4700-B67, en el ámbito de la Comisión de Regantes Los Molinos y de la Junta de Usuarios Camaná, de acuerdo con el siguiente detalle:



